



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Concurso Público y abierto para nuevos cargos de Enfermería para el Hospital General de Agudos Dr. Ignacio Pirovano

VISTO: Las Ley N° 471 (texto consolidado por la Ley N° 6.764) y N° 6767 , los Decretos N° 308/08 y N° 497/25, el Acta de Negociación Colectiva N°19/22 instrumentada por Resolución N° 5620/MHFGC/2022 y Acta N° 31/23, y los Expedientes N° 2025-53263523-GCABA-DGAYDRH, N° 2025-53287965-GCABA-DGAYDRH, N° 2025-53288374-GCABA-DGAYDRH, N° 2025-53293397-GCABA-DGAYDRH, N° 2025-53293578-GCABA-DGAYDRH y otros, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 6° de la Ley N° 471 (texto consolidado por la Ley N° 6.764), determina que el ingreso de personal a la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se formaliza mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria;

Que por el Decreto N° 497/25, se aprueba la nueva estructura del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Que por medio del Acta N° 19/22 instrumentada por Resolución N° 5620/MHFGC/22, se creó la Carrera de Profesionales de Enfermería (CAPE) en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la cual tendrá como objetivo la formación y el desarrollo del personal profesional de enfermería de planta permanente del GCBA;

Que según el Acta N° 31/23 en su artículo 9 establece que, para un mejor funcionamiento hospitalario y de atención a la comunidad, el Ministerio de Salud podrá realizar designaciones a tiempo parcial para quienes presten tareas, en áreas cerradas, los días sábados, domingos, feriados y días no laborables con una carga horaria de dieciocho (18) horas semanales. Para aquellos casos en que las semanas excepcionalmente contengan dos (2) días feriados o no laborables, los/las profesionales de la Carrera de Profesionales de Enfermería deberán cubrir hasta veinticuatro (24) horas, y las seis (6) horas restantes se abonarán en la liquidación mensual con módulos de enfermería conforme el Acta de Negociación Colectiva N° 20/22;

Que la Ley N° 6767 crea el Régimen de Empleo y Desarrollo Profesional de la Enfermería del Sector Público en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el cual tiene como objetivo establecer el régimen de empleo público para el personal de enfermería de planta permanente del Sistema Público de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la promoción y reconocimiento de los profesionales de la enfermería pertenecientes a este sistema;

Que por Expediente N° 2025-53263523-GCABA-DGAYDRH se autorizaron cargos de Enfermería debido a la incorporación de camas en la Guardia del Hospital General de Agudos Dr. Ignacio Pirovano dependiente del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Que por Expediente N° 2025-53287965-GCABA-DGAYDRH y otros, la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos autorizó el llamado a concurso para la cobertura del puesto de Enfermero Profesional y/o Licenciado en Enfermería para el mencionado hospital;

Que se deberá dar comunicación a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de Personas con Discapacidad (COPIDIS) a fin de que ese nivel remita la nómina de personas con necesidades especiales inscriptas en la misma que cumplan el perfil laboral de la búsqueda que nos ocupa. Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas,

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas,

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL
ADMINISTRACION Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
DISPONE

Artículo 1.- Llámese a concurso público y abierto para la cobertura de 14 (catorce) cargos para el puesto de Enfermero Profesional y/o Licenciado en Enfermería para sábados, domingos, feriados y días no laborables a tiempo parcial con 18 horas semanales (Acta 31/23) para el Hospital General de Agudos Dr. Ignacio Pirovano. Se establece como requisito EXCLUSIVO contar con 1 (uno) año de experiencia laboral en servicios como UTI, UTIM, UCO y Guardia, con certificación (nota membretada de la institución, recibo de sueldo, entre otros).

Artículo 2.- Llámese a concurso público y abierto para la cobertura de 17 (diecisiete) cargos para el puesto de Enfermero Profesional y/o Licenciado en Enfermería con 35 horas semanales de lunes a viernes, en el Hospital General de Agudos Dr. Ignacio Pirovano. Se establece como requisito EXCLUSIVO contar con 1 (uno) año de experiencia laboral en servicios como UTI, UTIM, UCO y Guardia, con certificación (nota membretada de la institución, recibo de sueldo, entre otros).

Artículo 3.- Llámese a concurso público y abierto para la cobertura de 2 (dos) cargos para el puesto de Enfermero Profesional y/o Licenciado en Enfermería con perfil en Hemodiálisis por 35 horas semanales para el Hospital General de Agudos Dr. Ignacio Pirovano. Se establece como requisito EXCLUSIVO contar con 1 (uno) año de experiencia laboral en hemodialisis con certificación (nota membretada de la institución, recibo de sueldo, entre otros).

Artículo 4.- Llámese a concurso público y abierto para la cobertura de 2 (dos) cargos para el puesto de Enfermero Profesional y/o Licenciado en Enfermería por 35 horas semanales para desempeñarse de lunes a viernes y/o Noche por Medio de 21 a 07, en el Hospital General de Agudos Dr. Ignacio Pirovano. Se establece como requisito EXCLUSIVO contar con 1 (uno) año de experiencia laboral en la profesión de Enfermería con certificación (nota membretada de la institución, recibo de sueldo, entre otros).

Artículo 5.- La inscripción y entrega de documentación de quienes cumplan con los requisitos será presencial únicamente, los días 13, 14 y 15 de enero del 2026 en las oficinas de Av. Rivadavia 524, en planta baja y en el 3er piso, oficina 315, de 10 a 14 hs. Deberán presentar la siguiente documentación en original y 1 (una) copia: Currículum Vitae, Documento Nacional de Identidad, Constancia de CUIL, Título de Enfermero Profesional y/o

Licenciado en Enfermería y Matrícula Nacional habilitante activa. En cuanto a la capacitación (Seminarios, Conferencias, Cursos, Congresos y/o Jornadas aprobados en los últimos 5 (cinco) años declarados en el Curriculum serán valorados únicamente aquellos que posean certificación , al igual que las experiencias laborales.

Artículo 6.- El jurado para el concurso estará compuesto por:

Titulares:

Soto, María Edith - CUIL 27-21104578-2 - Subgerente Operativo de Enfermería - Hospital General de Agudos Dr. Ignacio Pirovano

Romero, Mariela - CUIL 27-29897231-5 - Jefa de Departamento - Hospital General de Agudos Dr. Ignacio Pirovano

Zárate, Laura - CUIL 27-26943948-9 - Gerente Operativa Gestión de las Carreras de Enfermería, Técnicos de la Salud y Administrativa.

Suplentes:

Calapeña, Carmen - CUIL 27-27220728-9 - Jefa de División Turno Noche - Hospital General de Agudos Dr. Ignacio Pirovano

Díaz, Kevin - CUIL 20-36922480-3 - Jefe de Sección Cirugía II - Hospital General de Agudos Dr. Ignacio Pirovano

Bartellini, María Verónica - CUIL 27-26805739-6 - Jefa de Sección Control Infecciones - Hospital General de Agudos Dr. Ignacio Pirovano

Artículo 7.- Como veedor gremial Monzón, Carlos Alejandro, CUIL 20-17654362-1, de SUTECBA.

Artículo 8.- Todos los datos consignados en la inscripción tendrán carácter de declaración jurada. Cualquier falsedad o inexactitud que se advirtiera respecto de los mismos, en cualquier instancia del proceso podrá dar lugar a la exclusión del aspirante / postulante.

Artículo 9.- El proceso concursal estará compuesto por las siguientes etapas: a) Inscripción con entrega de documentación de manera personal. b) Análisis de admisibilidad. c) Examen escrito. d) Evaluación de antecedentes curriculares y laborales, y e) Entrevista personal. Las etapas referidas, se llevarán a cabo de manera sucesiva respetando el presente orden, y es necesario para su avance, alcanzar el puntaje establecido en cada etapa por el jurado interviniente.

Artículo 10.- Las etapas del presente concurso y los temas del examen serán notificados a los postulantes a través de los correos electrónicos declarados en la inscripción. El postulante asume la obligación de mantener actualizado el correo electrónico declarado a fin de ser informado sobre el avance de las etapas del proceso concursal.

Artículo 11.- Regístrese y pase para su conocimiento a la Gerencia Operativa de Gestión de las Carreras de Enfermería, Técnicos de la Salud y Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, al Hospital General de Agudos Dr. Ignacio Pirovano, dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido Archívese.

